



Moratoria Municipal

Carta Informativa

KPMG Panamá
11 de septiembre de 2024

Moratoria Municipal

Exoneraciones de multas, recargos e intereses para los contribuyentes que paguen la totalidad del monto adeudado en el Municipio de Panamá.

Los contribuyentes (tanto personas naturales como jurídicas) que paguen la totalidad del monto adeudado al Municipio de Panamá y el cincuenta por ciento (50%) de la multa por la no presentación de la declaración jurada anual de ingresos brutos, durante las fechas del 16 de septiembre al 16 de octubre del 2024, tendrán una exoneración del cien por ciento (100%) de las multas, intereses y recargos que deban hasta la fecha, esto con el fin de que los contribuyente realicen los pagos correspondientes de sus tributos y apoyen a la situación financiera de las Finanzas Municipales.

Esta exoneración solo excluye a los contribuyentes que no avisaron a la Tesorería Municipal de la creación de sus negocios, empresas o actividades gravables dentro del distrito de Panamá para su debida inscripción y clasificación dentro del Registro de Contribuyentes (como lo estipula el artículo No. 5 del Acuerdo No.40 de 19 de abril de 2011), es decir, que la exoneración también es válida para aquellos contribuyentes que se encuentren en arreglos de pagos y en jurisdicción coactiva.

Para poder aplicar a la exoneración, los contribuyentes deberán presentar su declaración jurada de ingresos brutos (cuantas deba el contribuyente presentar) que le correspondía presentar hasta el presente año ante el Municipio de Panamá y formalizar el pago ya antes mencionado entre el día 16 de septiembre del 2024 y el 16 de octubre del 2024.

Marco Legal

Esta exoneración está amparada bajo el Acuerdo No. 200 de 20 de agosto del 2024 “Por medio del cual se establecen exoneraciones para los recargos, interés y multas a los contribuyentes tanto personas naturales como jurídicos en el Municipio de Panamá, que paguen en su totalidad el monto a capital adeudado.”

Si tiene alguna consulta sobre este tema y otros relacionados, no dude en comunicarse con nuestros especialistas en Servicios Tributarios.

Contactos

Servicios Tributarios

Jair Montúfar

Socio Líder

E: jmontufar@kpmg.com

Jony Afú

Socio

E: jafu@kpmg.com

Eduardo Choy

Socio

E: eduardochoy@kpmg.com

Gloriberth Buschbeck

Director, Precios de Transferencia

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

Zita Segismond

Director

E: zsegismond@kpmg.com

Angellinne Colona

Autor de esta edición

E: acolona@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2024 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.